



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

*Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable y aprobación inicial del establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos*

El Ayuntamiento de Torregalindo, en sesión celebrada el día 16 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio y el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 26 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la modificación y establecimiento anteriores estarán expuestos al público en el tablón de anuncios de este ayuntamiento durante un periodo de treinta días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://torregalindo.sedelectronica.es>), durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación y establecimiento de las mencionadas ordenanzas sin necesidad de acuerdo expreso.

En Torregalindo, a 19 de abril de 2024.

El alcalde,  
Alberto Martín de Diego